

**AREAS DE FORMACIÓN A LA QUE ASPIRA:**

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recursos Humanos     | <input type="checkbox"/> Servicios Sociales         | <input type="checkbox"/> Informática    |
| <input type="checkbox"/> Administrativa       | <input type="checkbox"/> Sanitaria                  | <input type="checkbox"/> Unión Europea  |
| <input type="checkbox"/> Económica            | <input type="checkbox"/> Información y Comunicación | <input type="checkbox"/> Medio Ambiente |
| <input type="checkbox"/> Pedagógica           | <input type="checkbox"/> Agraria                    | <input type="checkbox"/> Urbanismo      |
| <input type="checkbox"/> Político-sociológica | <input type="checkbox"/> Administración Local       | <input type="checkbox"/> Industria      |
| <input type="checkbox"/> Otras                |   |   |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1995  
 (firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 Consejería de Presidencia y Trabajo. MÉRIDA (BADAJOZ)

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO  
 Y MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCION de 18 de octubre de 1994,  
 de la Comisión de Urbanismo de  
 Extremadura, por la que se aprueba  
 definitivamente la modificación de las  
 Normas Subsidiarias de Planeamiento  
 Municipal, consistente en cambio de uso de  
 parte del suelo destinado a Centro de Salud  
 y su transformación en residencial, en  
 Villanueva del Fresno.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 18 de octubre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en cambio de uso de parte del suelo destinado a Centro de Salud y su transformación en residencial, de Villanueva del Fresno, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.

7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por LO. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n. 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n. 98, de 14 de diciembre de 1989),

**A C U E R D A**

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en cambio de uso de parte del suelo destinado a Centro de Salud y su transformación en residencial, de Villanueva del Fresno.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,  
**FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRÍGUEZ**

V.º B.º El Presidente,  
**EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA**